

REGLAMENTOS GENERALES PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER Y EDUCACIÓN CONTINUA

Dirección General de Postgrado y Educación Continua
Vicerrectoría Académica



“

FUNDAMENTACIÓN

Alinear la normativa con la estrategia institucional y las exigencias regulatorias externas.

Ejes Fundamentales de la Actualización

1

La implementación del Modelo Formativo Finis Transforma 2026.

2

La reorganización de la Dirección General de Postgrado y Educación Continua (DGPEC) como instancia articuladora.

3

La entrada en vigencia de los nuevos criterios y estándares de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Las nuevas versiones refuerzan la coherencia institucional, la gobernanza, la trazabilidad y la sustentabilidad, preparando a la universidad para los próximos procesos de acreditación.

Fundamento Formativo: Modelo Finis Transforma 2026

El Modelo Formativo Finis Transforma 2026 define ejes transversales que demandan marcos normativos explícitos para su implementación efectiva en postgrado y educación continua.

Centralidad en la Persona

El estudiante y su proceso formativo como el centro de la acción educativa.

Flexibilidad

Trayectorias formativas adaptables a las necesidades del estudiante.

Interdisciplinariedad

Diálogo y colaboración entre distintas áreas del saber.

Internacionalización

Conexión con el entorno global y redes internacionales.

Compromiso Social

Formación de profesionales con vocación de servicio y aporte a la sociedad.

Las versiones 2025 estandarizan el uso del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) para favorecer la articulación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Aplicación del Modelo Formativo

Magíster (MG)

- Estructura curricular con elementos diferenciadores (Curso Sello, Diplomado Electivo, Experiencia Intensiva).
- Duración mínima de 60 SCT.
- Perfiles de ingreso/egreso claros y regulados.
- Trabajo de graduación coherente con la orientación del programa.

Educación Continua (EC)

- Explicitación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), con 1 crédito equivalente a 24–31 horas.
- Aplicación a todas las actividades formativas.
- Planes de estudio flexibles en diversas modalidades.
- Fomento a la articulación y formación a lo largo de la vida.

“

Fundamento Orgánico: Reorganización de la DGPEC

La DGPEC se consolida como el articulador de la gestión académica y administrativa.
Los Reglamentos 2025 institucionalizan esta orgánica a través de:

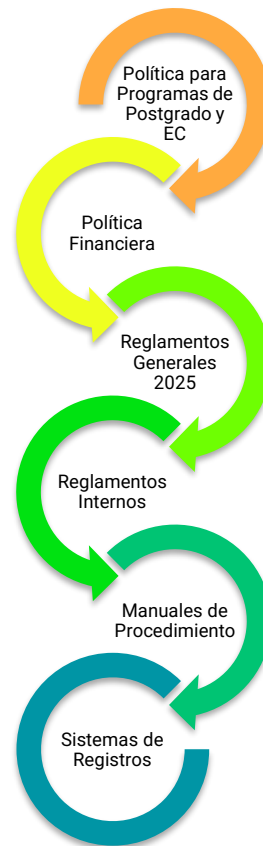


- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Dirección de Programa con requisitos y funciones claras.• Comité Académico con atribuciones y registro formal.• Supervisión funcional de la DGPEC para asegurar coherencia. | <ul style="list-style-type: none">• Claridad de roles en creación, innovación y cierre.• Integración académico-financiera para la toma de decisiones.• Estandarización de flujos y reportes para cumplimiento verificable. |
|---|--|



Mapa de Coherencia Normativa

El andamiaaje normativo se organiza en niveles jerárquicos para garantizar la coherencia, trazabilidad y verificación de los procesos.





MAGÍSTER

2019	2025
I. Consideraciones Generales	I. Consideraciones Generales
II. Definición	II. Definición de los Programas de Magíster
III. Creación y Modificación	III. Creación
IV. Organización de los Programas	IV. Modificación e Innovación
V. Plan de Estudios	V. Cierre de Programas de Magíster
VI. Actividad de Graduación	VI. Organización, Gestión y Administración
VI (duplicado). Cuerpo Académico	VII. Composición y Requisitos del Cuerpo Académico
VIII. Convalidaciones y Homologaciones	VIII. Admisión, Selección, Matrícula, Becas y Dctos.
IX. Suspensión, Retiro, Abandono	IX. Estudiantes
X. Admisión, Matrícula, Becas	X. Homologación y Convalidación
XI. Graduación y Certificación	XI. Aprobación, Graduación y Certificación
XII. Infracciones y Disciplina	XII. Sanciones y Disciplina
XIII. Disposiciones Generales	XIII. Disposiciones Finales



Análisis Integral y Justificación Actualización de Reglamentos Generales 2025 Magíster y Educación Continua

MAGÍSTER

1. TÍTULO I. Consideraciones Generales
2. TÍTULO II. Definición de los Programas de Magíster
3. TÍTULO III. Creación de Programas de Magíster
4. TÍTULO IV. De la Modificación e Innovación de Programas de Magíster
5. TÍTULO V. Del Cierre de Programas de Magíster
6. TÍTULO VI. De la Organización, Gestión y Administración
7. TÍTULO VII. De la Composición y Requisitos del Cuerpo Académico
8. TÍTULO VIII. Admisión, Selección, Matrícula, Becas y Descuentos
9. TÍTULO IX. De los Estudiantes
10. TÍTULO X. De la Homologación y Convalidación de Estudios
11. TÍTULO XI. Del Proceso de Aprobación de Asignaturas, Graduación y Certificación
12. TÍTULO XII. Sanciones y Disciplina
13. TÍTULO XIII. De las Disposiciones Finales

EDUCACIÓN CONTINUA

- TÍTULO I. Consideraciones Generales
- TÍTULO II. Definición y Clasificación de Programas
- TÍTULO III. Creación, Modificación y Cierre de Programas
- TÍTULO IV. Organización, Gestión y Administración
- TÍTULO V. Docencia, Evaluación y Aprobación de Programas
- TÍTULO VI. Admisión, Matrícula, Aranceles, Becas y Descuentos
- TÍTULO VII. Categoría de Estudiantes, Retiro, Abandono y Eliminación Académica
- TÍTULO VIII. De la Homologación de Estudios
- TÍTULO IX. Certificación y Registro Académico
- TÍTULO X. Normas Disciplinarias
- TÍTULO XI. Disposiciones Finales y Transitorias

REGLAMENTO MAGÍSTER – EVOLUCIÓN 2019 → 2025

- **Carácter general** → De normas básicas (2019) a marco integral y vinculante (2025).
- **Ámbito de aplicación** → De aplicable a algunos programas a obligatorio para todos.
- **Definición** → De general a incorporación de SCT y distinción académica/profesional más clara.
- **Creación de programas** → De aprobación secuencial a estudios de pertinencia, viabilidad y registro.
- **Modificación/innovación** → De ajustes internos a procesos normados, Manual de Innovación, validados por VRA → C.A./C.E.
- **Organización** → De requisitos básicos a profesionalización y supervisión DGPEC.
- **Cuerpo académico** → De claustro/núcleo genérico a criterios CNA, características, productividad y responsabilidades.



REGLAMENTO MAGÍSTER – EVOLUCIÓN 2019 → 2025

- **Plan de estudios** → De control de carga a estructura flexible con Curso Sello, Diplomado Electivo, .
- **Graduación** → De tesis/actividad equivalente a opciones diversas con evaluadores externos.
- **Admisión/becas** → De criterios generales a requisitos trazables y beneficios regulados.
- **Suspensión/retiro** → De plazos poco claros a regulación estricta alineada con DOAE
(ABANDONO/REINCORPORACIÓN).
- **Homologación/convalidación** → De hasta 30% a máximo 25%, regulado por Reglamento de H y C.
- **Cierre** → No regulado → plan formal con resguardo estudiantil.
- **Sanciones** → Eliminación básica → integridad académica y responsabilidad disciplinaria.
- **Propiedad intelectual** → No regulado → regulación de materiales y grabaciones.

- **Carácter general** → De normas básicas (2019) a marco integral, vinculante y alineado con la Política de Postgrado y Financiera (2025).
 - **Ámbito de aplicación** → De limitado a postítulos, diplomados y cursos (2019) a obligatorio para toda la oferta de EC, incluyendo certificaciones y estadías clínicas (2025).
- **Definición** → De categorización general con horas mínimas y presenciales (2019) a incorporación obligatoria del SCT-Chile en todas las actividades, asegurando comparabilidad y articulación (2025).
 - **Creación de programas** → De aprobación secuencial (2019) a procesos colegiados con estudios de pertinencia, viabilidad financiera, plan de marketing y registro en DOAE/SIES (2025).
- **Modificación/innovación** → De ajustes internos aprobados por VRA (2019) a procesos normados diferenciando modificación e innovación curricular, vinculados al Manual de Innovación (2025).



REGLAMENTO ED. CONTINUA – EVOLUCIÓN 2019 → 2025

- **Organización** → De coordinadores con requisitos básicos (2019) a direcciones/coordinaciones formalizadas y supervisadas por DGPEC, con mayor profesionalización (2025).
 - **Cuerpo académico** → De exigencia mínima (50% con vínculo formal, grado de licenciado) en 2019 a requisitos más claros de idoneidad, experiencia acreditada y coherencia con Modelo Formativo y criterios de calidad (2025).
- **Plan de estudios y evaluación** → De revisiones al final de cada cohorte, nota mínima 4.0 y asistencia 75% (2019) a planes con SCT, perfiles de egreso y resultados de aprendizaje, nota mínima y asistencia regulada con criterios de calidad (2025).
 - **Certificación** → De aprobación (postítulos/diplomados) y participación (cursos) con registro en DOAE (2019) a certificaciones estandarizadas, con registro oficial en DOAE y SIES, y mayor trazabilidad (2025).
- **Admisión, matrícula y becas** → De procesos a cargo de Dirección de Admisión y becas limitadas y no acumulables (2019) a procesos regidos por principios de equidad, requisitos transparentes y beneficios regulados por Reglamento de Becas y Dcto.(2025).



REGLAMENTO ED. CONTINUA – EVOLUCIÓN 2019 → 2025

- **Retiro, abandono y eliminación** → De causales generales (suspensión máx. un año, abandono, plagio, reprobación) en 2019 a regulación estricta con definición de estudiante regular, causales específicas, se elimina la suspensión (2025).
 - **Homologación** → No regulado (2019) a máximo 50% con excepciones autorizadas por VRA y criterios de pertinencia y antigüedad (2025).
- **Cierre de programas** → No regulado en 2019 → procedimiento formal en 2025 con causales, plan de cierre, resguardo estudiantil y evaluación post-cierre.
 - **Sanciones** → De referencias generales al Reglamento del Alumno (2019) a integración con el Código de Integridad Académica y el Reglamento de Responsabilidad Académica y Disciplinaria (2025).
- **Propiedad intelectual y datos** → No regulado en 2019 → regulación expresa en 2025 sobre materiales, grabaciones y protección de datos personales (Ley 19.628).

Impactos por Actor Clave

Estudiantes

- Trayectorias claras y estándares de egreso.
- Resguardo en eventuales cierres de programas.
- Transparencia en información académica.

Académicos y Comités

- Funciones y responsabilidades explícitas.
- Fortalecimiento del desarrollo académico.
- Registros y actas exigibles.

Facultades y Direcciones

- Flujos definidos y soporte de la DGPEC.
- Mayor previsibilidad en la planificación anual.

DGPEC / VRA / VRE

- Gobierno articulado y control de gestión.
- Base sólida para auditorías y acreditación.

GRACIAS

Dirección General de Postgrado y Educación Continua
Vicerrectoría Académica

